

VISTO:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tarifaria Anual, que regirá para los tributos de ésta Municipalidad durante el año 2017...y...

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria Municipal es por excelencia la norma y la herramienta económica a través de la cual se determinan las alícuotas de las tasas, derechos y contribuciones municipales que constituyen los recursos generados de manera directa por la Municipalidad dentro del marco establecido en la Ordenanza general Impositiva vigente y la carta Orgánica Municipal

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanza Tarifaria Anual según el Art. 30 y 33 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBESE la Ordenanza Tarifaria para el año Dos Mil Diecisiete (2017) según Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del 1º de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Art. 3º) ELEVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **Veintiún (21)** días del mes de **Noviembre** de **Dos Mil Dieciséis (2016)**.-

ORDENANZA Nº: 1840/16.-

FOLIO Nº: 2014.-

F.A.H/L.M.-